

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**3096**

**DECRETO 55/1998, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Fañanás, del municipio de Alcalá del Obispo, de la provincia de Huesca.**

El municipio de Fañanás se extinguió por Decreto 2220/1971, de 13 de agosto, por el que se aprobaba la fusión de los municipios de Alcalá del Obispo, Fañanás y Pueyo de Fañanás para constituir uno nuevo denominado Alcalá del Obispo en la provincia de Huesca.

El 1 de marzo de 1990 se acordó, por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, la iniciación del expediente de segregación de los núcleos de Fañanás-Ola, y Pueyo de Fañanás de Alcalá del Obispo para su constitución en dos nuevos municipios con dicha denominación. Dicho expediente se resolvió por Decreto 151/1991, de 10 de septiembre, de la Diputación General de Aragón por el que se denegaban las citadas segregaciones, por no concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referentes a la necesidad de que los municipios resultantes cuenten con recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales sin suponer disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados.

Es por ello que con fecha 16 de junio de 1997 se inició, por la Comisión Promotora creada al efecto, expediente para la constitución de Fañanás como Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio mediante petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en dicho núcleo; fue sometido a información pública vecinal sin que se presentase alegación alguna; habiéndose informado favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo mediante acuerdo adoptado con la mayoría prevista en el artículo 47.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Remitido a la Diputación General de Aragón mereció informe favorable del Servicio de Política Territorial y Cooperación con las Entidades Locales; del Consejo Local de Aragón y propuesta estimatoria del Consejero titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Finalmente la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón en reunión celebrada el 3 de febrero de 1998, emitió su preceptivo dictamen, informando favorablemente la aprobación por la Diputación General de Aragón de la propuesta de constitución de Fañanás, núcleo perteneciente al municipio de Alcalá del Obispo, como Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio, al considerar que concurrían todos los requisitos exigidos legalmente al tratarse de un núcleo de población separado con características peculiares dentro del municipio de Alcalá del Obispo que cuenta tanto con el número de habitantes como con los recursos económicos suficientes para el cumplimiento de las competencias que le son atribuidas.

Considerando, por tanto, los datos contenidos en el expediente instruido al efecto en relación con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de febrero de 1998,

#### DISPONGO

**Artículo primero.**—Se aprueba la constitución del núcleo de Fañanás como Entidad local de ámbito territorial inferior al

municipal, del municipio de Alcalá del Obispo, de la provincia de Huesca.

**Artículo segundo.**—Hasta que se celebren las próximas elecciones, el gobierno y administración de la Entidad local de ámbito territorial inferior al municipal de Fañanás corresponderá a una Comisión Gestora constituida de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 608/1988, de 10 de julio.

**Artículo tercero.**—Los límites territoriales de la nueva Entidad y la separación patrimonial se determinará en la forma establecida en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 45 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD**

**3097**

**DECRETO 56/1998, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Las Cuevas de Cañart, del municipio de Castellote, de la provincia de Teruel.**

El municipio de Las Cuevas de Cañart se extinguió por Decreto 3410/1969, de 11 de diciembre, por el que se aprobaba la incorporación de dicho municipio al de Castellote, en la provincia de Teruel.

El 23 de septiembre de 1993 se inició, por la Comisión Promotora creada al efecto, el expediente de segregación de la parte del término municipal de Castellote correspondiente al núcleo de Las Cuevas de Cañart para su constitución en un nuevo municipio con dicha denominación. Dicho expediente se resolvió por Decreto 196/1994, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se denegaba la citada segregación por no concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al no contar con una base poblacional razonable para una organización municipal adecuada en la que se ejerzan las competencias y se establezcan y atiendan los servicios municipales.

No obstante, en el Dictamen número 1518/94, de 8 de septiembre, emitido por el Consejo de Estado, sobre el citado expediente, si bien dictaminaba que procedía la denegación de la petición de los vecinos de Las Cuevas de Cañart argumentaba en su Consideración Cuarta: «Parece que Las Cuevas de Cañart cuenta con bienes propios, lo que unido al deseo del vecindario de asumir una participación en la gestión de los intereses de la comunidad vecinal podría justificar que se le diere el estatuto jurídico-público de una Entidad Local Menor, forma que aunque no mencionada en la Constitución esta recogida en la legislación local».

Es por ello que con fecha 26 de mayo de 1995 se inició por la citada Comisión Promotora expediente para la constitución de Las Cuevas de Cañart como Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio mediante petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en dicho núcleo; fue sometido a información pública vecinal sin que se presentase alegación alguna; habiéndose informado favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento de Castellote mediante acuerdo adoptado con la mayoría prevista en el artículo 47.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.